



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2023

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/11-2023 de modificación de crédito por:

**CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 15/09/2023.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 180 de
19/09/2023.**

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 13/10/2023.

**ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 197 de
13/10/2023**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Alcalde de este Ayuntamiento, a la vista de las propuestas presentadas por distintas Concejalías y teniendo presente que es necesario dotar crédito a ciertas aplicaciones presupuestarias para hacer frente a necesidades surgidas dentro del ejercicio (créditos extraordinarios) así como para dar más crédito a aquellas aplicaciones que contando con previsión inicial la misma va a resultar insuficiente para la cobertura del gasto anual que a las mismas se les debe imputar (suplementos de crédito), y teniendo en cuenta de que se trata de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, es necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

- **Memoria valorada para la modificación de distribución de espacios del servicio de Infraestructuras**, dado el problema de reparto de espacios que en dicho servicio ha detectado el Servicio de Prevención, ascendiendo el importe a **25.412,00 €**.
- **Proyecto de mejora del drenaje en puntos críticos. Fase II de la red de saneamiento de Ciudad Real**, con la finalidad de dar solución a problemas de evacuación de agua de lluvia en caso de tormentas y eliminación de los puntos críticos que se han definido en determinadas calles, cuyo proyecto ha sido aprobado en JGL el pasado 13/02/2023, con un presupuesto de **149.995,00 €**.
- **Asesoramiento para la redacción del Pliego de suministro de energía eléctrica**, dado que se hace necesaria la redacción de un Pliego de suministro de energía que aglutine los distintos contratos de energía existentes, estimándose un importe de **10.000 €**.
- **Proyecto de Iluminación carril bici/camino zona detrás Biblioteca en Ciudad Real**, dada la escasa iluminación en dicha zona, cuyo importe asciende a **39.800 €**.
- **Proyecto de Iluminación entre avda. de los Reyes Católicos y calle Argamasilla de Alba de Ciudad Real**, esta zona no dispone de alumbrado público, estimándose el importe del proyecto en **24.000 €**.
- **Proyecto de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en ctra. de Puertollano, entre avda. Ferrocarril y Quijote Arena en Ciudad Real**, por importe de **405.000 €**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Asimismo se propone el suplemento de dos aplicaciones presupuestarias: **1512.210 "Conservación, Mantenimiento y Reparación Infraestructuras Municipales"** en **100.000 €** y **1512.22001 "Prensa, Revistas y Libros de Infraestructuras Municipales"** en **2.000 €**.
- **Adquisición de mobiliario para el Centro el Centro Social de Pio XII**, dado que están finalizándose las obras y es necesario equipar las salas y despachos con el mobiliario necesario, estimándose el gasto en **70.000 €**.
- **Ayudas de Cooperación internacional emergencias" en 80.000 €**, cuyo propósito es subvencionar dos proyectos de ayuda de emergencia con motivo de la catástrofe humanitaria de los terremotos acaecidos en Turquía y Siria.
- **Adquisición de equipos autónomos de siega** para el campo de césped del polideportivo Rey Juan Carlos, dado que la maquina segadora con la que actualmente se contaba ha tenido que darse de baja ya que el modelo ha sido descatalogado al tener mucha antigüedad y no existen repuestos para su reparación., estimándose su importe en **18.000 €**.
- **Adquisición de vehículo para la sección de limpieza viaria**, para sustituir el vehículo furgoneta que ha sido dado de baja, el importe asciende a **25.200,00 €**.
- Además, la previsión inicial de la aplicación **165.22709 "Contrato colaboración público-privado alumbrado público"** por importe de **2.458.284,00 €** más la cantidad suplementada en la misma, **2.010.900,00 €**, resulta insuficiente para dar cobertura al gasto que corresponde imputar hasta final de ejercicio, estimándose que el mismo asciende a **1.864.321,00 €** (6 meses a razón de 315.137,48 €/mes).

La necesidad de incrementar esta aplicación se debe a la revisión de precios presentada por la empresa adjudicataria ELEC NOR, aprobada en JGL de 21/11/2022 que incluía la actualización de precios del alumbrado público de Ciudad Real en el periodo comprendido desde el 19/02/2021 hasta 18/08/2022, así como la facturación pendiente a 31/10/2022 y consumos extraordinarios de las anualidades agosto 2020-agosto 2021 y agosto 2021-agosto 2022, ascendiendo a un total de **2.386.200,65 €**, los cuales han sido abonados con cargo al presupuesto de 2023.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La financiación tanto de los créditos extraordinarios (**697.407,00 €**) como de los suplementos de crédito (**2.116.321,00**) será con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2022.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, se ordena la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La necesidad de modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de cubrir las necesidades expuestas con el propósito procurar el funcionamiento normal de los servicios municipales a que están afectadas.

Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 c) del RD 500/1990 indican que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería**, con bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto y para el caso concreto de gastos de inversión con recursos procedentes de operaciones de crédito.

El detalle de la modificación es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presup.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraordin.</u>
1512.62209	MEMORIA VALORADA PARA MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.	25.412,00 €
160.63201	MEJORA DEL DRENAJE EN PUNTOS CRÍTICOS. FASE II DE LA RED SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL	149.995,00 €
1512.22704	ASESORAMIENTO REDACCIÓN DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	10.000,00 €
171.62203	ILUMINACIÓN CARRIL BICI/CAMINO ZONA DETRÁS BIBLIOTECA EN CIUDAD REAL	39.800,00 €
1531.62205	ILUMINACIÓN AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS Y CALLE ARGAMASILLA DE ALBA DE CIUDAD REAL	24.000,00 €
161.61909	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CTRA. DE PUERTOLLANO, ENTRE AVDA. FERROCARRIL Y QUIJOTE ARENA.	405.000,00 €
171.62303	ADQUISICION EQUIPOS AUTÓNOMOS DE SIEGA	25.200,00 €
163.62503	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIMPIEZA VIARIA	18.000,00 €

Total Crédito extraordinario 697.407,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **697.407,00 €**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>Aplicación Presupuest</u>	<u>Denominación</u>	<u>Suplemento de crédito</u>
1512.210	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	100.000,00 €
1512.22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	2.000,00 €
165.22709	CONTRATO COLABORACION PUBLICO-PRIVADA ALUMBRADO PÚBLICO	1.864.321,00 €
2311.62512	ADQUISICION MOBILIARIO CENTROS SOCIALES	70.000,00 €
2312.48019	AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EMERGENCIAS	80.000,00 €

Total financiación **2.116.321,00 euros**

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.116.321,00 €**.

En virtud de todo lo expuesto, se incoa el expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Y se **PROPONE**:

Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2023 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 5 de septiembre de 2023

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista el expediente sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el que suscribe, Alcalde de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presup.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
1512.62209	MEMORIA VALORADA PARA MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.	25.412,00 €
160.63201	MEJORA DEL DRENÁJE EN PUNTOS CRÍTICOS. FASE II DE LA RED SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL	149.995,00 €
1512.22704	ASESORAMIENTO REDACCIÓN DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	10.000,00 €
171.62203	ILUMINACIÓN CARRIL BICI/CAMINO ZONA DETRÁS BIBLIOTECA EN CIUDAD REAL	39.800,00 €
1531.62205	ILUMINACIÓN AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS Y CALLE ARGAMASILLA DE ALBA DE CIUDAD REAL	24.000,00 €
161.61909	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CTRA. DE PUERTOLLANO, ENTRE AVDA. FERROCARRIL Y QUIJOTE ARENA.	405.000,00 €
171.62303	ADQUISICION EQUIPOS AUTONOMOS DE SIEGA	25.200,00 €
163.62503	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIMPIEZA VIARIA	18.000,00 €

Total Crédito extraordinario

697.407,00 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **697.407,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>Aplicación Presupuest</u>	<u>Denominación</u>	<u>Suplemento de crédito</u>
1512.210	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	100.000,00 €
1512.22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	2.000,00 €
165.22709	CONTRATO COLABORACION PUBLICO-PRIVADA ALUMBRADO PÚBLICO	1.864.321,00 €
2311.62512	ADQUISICION MOBILIARIO CENTROS SOCIALES	70.000,00 €
2312.48019	AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EMERGENCIAS	80.000,00 €

Total financiación 2.116.321,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.116.321,00 €**.

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 5 de septiembre de 2023

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La que suscribe, Interventora accidental de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe en relación con el expediente nº **3/11-2023** de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Excmo. Sr. Alcalde.

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo"

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *"... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.**
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”

El art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse “...d) *El Remanente de Tesorería...*”.

La Liquidación del Presupuesto de 2022 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2023 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **27.339.744,04 €**, de los cuales han sido utilizados **21.468.425,67 €**: 3.893.279,05 € en el expediente número 1/1-2023, de incorporación de remanentes de gastos de inversión; 913.519,39 € en el expediente número 1/2-2023, de incorporación de remanentes de gastos corrientes; 16.104.577,23 € en el expediente número 3/1-2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito; 357.000 €, en el expediente 3/7-2023, por suplemento de crédito; 200.050,00 € en el expediente 3/8-2023, por concesión de créditos extraordinarios, resultando un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **5.871.318,37 €**, y, una vez se aprueben los expedientes de modificación de crédito números 3/10-2023 y el que nos ocupa que ascienden a 2.029.917,81 € y 2.813.728,00 €, respectivamente, quedaría un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **1.027.672,56 €**.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

SEXTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), la Interventora accidental que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por las Concejalías correspondientes la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera” Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.

No obstante indicar que el Congreso de los Diputados por acuerdo de 22 de septiembre de 2022 ratificó el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 de mantener suspendidas las reglas fiscales de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública durante el ejercicio 2023, por tanto la presente modificación presupuestaria no tendrá efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y en la Regla de Gasto al no ser resultar obligatorio dicho cumplimiento en el presente ejercicio 2023.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 5 de septiembre de 2023

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/26944

PROPUESTA DE ALCALDIA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presup.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
1512.62209	MEMORIA VALORADA PARA MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.	25.412,00 €
160.63201	MEJORA DEL DRENAJE EN PUNTOS CRÍTICOS. FASE II DE LA RED SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL	149.995,00 €
1512.22704	ASESORAMIENTO REDACCIÓN DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	10.000,00 €
171.62203	ILUMINACIÓN CARRIL BICI/CAMINO ZONA DETRÁS BIBLIOTECA EN CIUDAD REAL	39.800,00 €
1531.62205	ILUMINACIÓN AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS Y CALLE ARGAMASILLA DE ALBA DE CIUDAD REAL	24.000,00 €
161.61909	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CTRA. DE PUERTOLLANO, ENTRE AVDA. FERROCARRIL Y QUIJOTE ARENA.	405.000,00 €
171.62303	ADQUISICION EQUIPOS AUTONOMOS DE SIEGA	25.200,00 €
163.62503	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIMPIEZA VIARIA	18.000,00 €

Total Crédito extraordinario 697.407,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **697.407,00 €**.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>Aplicación Presupuest</u>	<u>Denominación</u>	<u>Suplemento de crédito</u>
1512.210	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	100.000,00 €
1512.22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	2.000,00 €
165.22709	CONTRATO COLABORACION PUBLICO-PRIVADA ALUMBRADO PÚBLICO	1.864.321,00 €
2311.62512	ADQUISICION MOBILIARIO CENTROS SOCIALES	70.000,00 €
2312.48019	AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EMERGENCIAS	80.000,00 €

Total financiación 2.116.321,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.116.321,00 €**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 5 de septiembre de 2023

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/11/2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 5 de septiembre de 2023.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 15/2023

**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el PLENO en la sesión ORDINARIA el día 15 de septiembre de 2023, en su PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/11-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, por 15 votos a favor y 9 abstenciones del Grupo Socialista, acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la comisión de Economía, Hacienda; Régimen Interior; Personal; Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 12 de septiembre de 2023:

PROPUESTA DE ALCALDIA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
PLENO

<u>Aplicación Presup.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
1512.62209	MEMORIA VALORADA PARA MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.	25.412,00 €
160.63201	MEJORA DEL DRENAJE EN PUNTOS CRÍTICOS. FASE II DE LA RED SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL	149.995,00 €
1512.22704	ASESORAMIENTO REDACCIÓN DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	10.000,00 €
171.62203	ILUMINACIÓN CARRIL BICI/CAMINO ZONA DETRÁS BIBLIOTECA EN CIUDAD REAL	39.800,00 €
1531.62205	ILUMINACIÓN AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS Y CALLE ARGAMASILLA DE ALBA DE CIUDAD REAL	24.000,00 €
161.61909	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CTRA. DE PUERTOLLANO, ENTRE AVDA. FERROCARRIL Y QUIJOTE ARENA.	405.000,00 €
171.62303	ADQUISICION EQUIPOS AUTONOMOS DE SIEGA	25.200,00 €
163.62503	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIMPIEZA VIARIA	18.000,00 €

Total Crédito extraordinario 697.407,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **697.407,00 €**.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



CERTIFICADO
PLENO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>Aplicación Presupuest</u>	<u>Denominación</u>	<u>Suplemento de crédito</u>
1512.210	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	100.000,00 €
1512.22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	2.000,00 €
165.22709	CONTRATO COLABORACION PUBLICO-PRIVADA ALUMBRADO PÚBLICO	1.864.321,00 €
2311.62512	ADQUISICION MOBILIARIO CENTROS SOCIALES	70.000,00 €
2312.48019	AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EMERGENCIAS	80.000,00 €

Total financiación 2.116.321,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.116.321,00 €**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 5 de septiembre de 2023.-//EL ALCALDE)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 15/2023

**CERTIFICADO
PLENO**

**Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG,
de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: is7qmsCp0SAJsq380bb
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 20/09/2023 12:30:58
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 20/09/2023 13:03:03
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/11-2023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 2023

EL ALCALDE,

Fdo. : Francisco Cañizares Jiménez

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/11-2023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 3489

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2.023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 180 de fecha 19 de septiembre de 2.023, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 20 de septiembre al 10 de octubre de 2023, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa el Excmo. Sr. Alcalde en Ciudad Real a once de octubre de dos mil veintitrés.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/5219

DECRETO

Expediente: AYTOCR2023/31170

DECRETO DE ALCALDÍA. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/11-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2.023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 180 de 19 de septiembre de 2.023 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2.023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo detalle es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	Crédito extraordinari o
1512.62209	MEMORIA VALORADA PARA MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.	25.412,00 €
160.63201	MEJORA DEL DRENAJE EN PUNTOS CRÍTICOS. FASE II DE LA RED SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL	149.995,00 €
1512.22704	ASESORAMIENTO REDACCIÓN DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	10.000,00 €
171.62203	ILUMINACIÓN CARRIL BICI/CAMINO ZONA DETRÁS BIBLIOTECA EN CIUDAD REAL	39.800,00 €
1531.62205	ILUMINACIÓN AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS Y CALLE ARGAMASILLA DE ALBA DE CIUDAD REAL	24.000,00 €
161.61909	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CTRA. DE PUERTOLLANO, ENTRE AVDA. FERROCARRIL Y QUIJOTE ARENA.	405.000,00 €
171.62303	ADQUISICION EQUIPOS AUTONOMOS DE SIEGA	18.000,00 €
163.62503	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIMPIEZA VIARIA	25.200,00 €

Total Crédito extraordinario 697.407,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **697.407,00 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/5219

DECRETO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>Aplicación Presupuest</u>	<u>Denominación</u>	<u>Suplemento de crédito</u>
1512.210	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	100.000,00 €
1512.22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	2.000,00 €
165.22709	CONTRATO COLABORACION PUBLICO-PRIVADA ALUMBRADO PÚBLICO	1.864.321,00 €
2311.62512	ADQUISICION MOBILIARIO CENTROS SOCIALES	70.000,00 €
2312.48019	AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EMERGENCIAS	80.000,00 €

Total financiación 2.116.321,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.116.321,00 €**.

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2.023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 180 de fecha 19 de septiembre de 2.023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presup.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
1512.62209	MEMORIA VALORADA PARA MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.	25.412,00 €
160.63201	MEJORA DEL DRENAJE EN PUNTOS CRÍTICOS. FASE II DE LA RED SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL	149.995,00 €
1512.22704	ASESORAMIENTO REDACCIÓN DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	10.000,00 €
171.62203	ILUMINACIÓN CARRIL BICI/CAMINO ZONA DETRÁS BIBLIOTECA EN CIUDAD REAL	39.800,00 €
1531.62205	ILUMINACIÓN AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS Y CALLE ARGAMASILLA DE ALBA DE CIUDAD REAL	24.000,00 €
161.61909	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CTRA. DE PUERTOLLANO, ENTRE AVDA. FERROCARRIL Y QUIJOTE ARENA.	405.000,00 €
171.62303	ADQUISICION EQUIPOS AUTONOMOS DE SIEGA	18.000,00 €
163.62503	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIMPIEZA VIARIA	25.200,00 €

Total Crédito extraordinario 697.407,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **697.407,00 €**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>Aplicación Presupuest</u>	<u>Denominación</u>	<u>Suplemento de crédito</u>
1512.210	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	100.000,00 €
1512.22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	2.000,00 €
165.22709	CONTRATO COLABORACION PUBLICO-PRIVADA ALUMBRADO PÚBLICO	1.864.321,00 €
2311.62512	ADQUISICION MOBILIARIO CENTROS SOCIALES	70.000,00 €
2312.48019	AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EMERGENCIAS	80.000,00 €

Total financiación

2.116.321,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.116.321,00 €**.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 11 de octubre de 2023

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Cañizares Jiménez.

Datos de registro:	
Número de registro:	202399900043435
Fecha de presentación:	2023-10-11
Hora de presentación:	09:20:00

DATOS DEL FIRMANTE			
Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/11-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
EDICTO EXP. 3-11-2023.doc Hash del documento: 02f97942e1a5304d41b810896ce3a559

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 180 de fecha 19 de septiembre de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	Crédito extraordinario
1512.62209	MEMORIA VALORADA PARA MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.	25.412,00 €
160.63201	MEJORA DEL DRENAJE EN PUNTOS CRÍTICOS. FASE II DE LA RED SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL	149.995,00 €
1512.22704	ASESORAMIENTO REDACCIÓN DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	10.000,00 €
171.62203	ILUMINACIÓN CARRIL BICI/CAMINO ZONA DETRÁS BIBLIOTECA EN CIUDAD REAL	39.800,00 €
1531.62205	ILUMINACIÓN AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS Y CALLE ARGAMASILLA DE ALBA DE CIUDAD REAL	24.000,00 €
161.61909	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CTRA. DE PUERTOLLANO, ENTRE AVDA. FERROCARRIL Y QUIJOTE ARENA.	405.000,00 €
171.62303	ADQUISICION EQUIPOS AUTONOMOS DE SIEGA	18.000,00 €
163.62503	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIMPIEZA VIARIA	25.200,00 €

Total Crédito extraordinario: 697.407,00 €.

Financiación.

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 697.407,00 €.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presup.	Denominación	Suplemento de crédito
1512.210	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	100.000,00 €
1512.22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	2.000,00 €
165.22709	CONTRATO COLABORACION PUBLICO-PRIVADA ALUMBRADO PÚBLICO	1.864.321,00 €
2311.62512	ADQUISICION MOBILIARIO CENTROS SOCIALES	70.000,00 €
2312.48019	AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EMERGENCIAS	80.000,00 €

Total financiación 2.116.321,00 €.

Financiación.

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 2.116.321,00 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 11 de octubre de 2023.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 3872